

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la base 32 de ejecución del presupuesto de 2018, prorrogado para 2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenarejo, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta de Alcaldía

Visto el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal VECICOLME, en fecha 16 de marzo de 2023, con número de Registro General de Entradas 2134/2023, sobre el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2018, prorrogado para 2023, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023 (base 32 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2018), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 52, de 2 de marzo de 2023, y expuesto al público preceptivamente durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Visto el informe de la Tesorería municipal de fecha 31 de marzo de 2023.

Visto el informe de la Secretaría municipal de fecha 3 de abril de 2023.

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 17 de abril de 2023.

Propongo al Pleno:

Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal VECICOLME, en fecha 16 de marzo de 2023, con número de Registro General de Entrada 2134/2023, en relación con la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023, de la modificación de la base 32, de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2018, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 52, de 2 de marzo de 2023, en base a lo dispuesto en los informes emitidos por la tesorera, la interventora y el secretario del Ayuntamiento.

Segundo.—Aprobar definitivamente la modificación de la base 32 de las bases de ejecución del vigente presupuesto, en cuanto quedan fijadas las retribuciones, dietas e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, quedando redactada en los términos siguientes:

RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA

CARGO	BRUTO ANUAL
Concejalía Delegada de Cultura, Mayores, Juventud, Turismo, Bienestar Social, Comunicación, Igualdad y Mujer y Participación Ciudadana.	27.513,64 €
Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente, Deportes y Fiestas.	27.513,64 €
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES	55.027,28 €

DIETAS POR ASISTENCIAS

(*) Para miembros de la corporación sin retribuciones

CONCEPTO	IMPORTE POR ASISTENCIA
Sesiones de Pleno	171 €
Junta de Gobierno Local	166 €
Comisiones Informativas, Mesas de Contratación	50 €

La percepción de estas retribuciones resulta incompatible con las indemnizaciones por la concurrencia efectiva de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Grupo Municipal VECICOLME, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Colmenarejo, a 5 de mayo de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Nieves Roses Roses.

(03/7.637/23)

